

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0025-R

Loja, 23 de marzo de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

RESPONSABLE DE LA UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone lo siguiente: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial N° 395 del 4 de agosto del 2008 y reformada el 14 de octubre de 2013; determina los principios y normas que regulan los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría; crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el Art. 1 de esta Ley;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial N° 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que los “Principios.- Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone “ Del Plan Anual de Contratación.- Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0025-R

Loja, 23 de marzo de 2022

situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: *“Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”*

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: *“Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);”*; *“Artículo 2.- - Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS para el ejercicio económico del año 2022”;* *“Artículo 3.- Aprobar las asignaciones para Gastos Administrativos y de Operación del Banco del IESS (BIESS), para el ejercicio económico del año 2022”;* y, *“Artículo 5.- “(...) El Consejo Directivo del IESS emite las Disposiciones Generales para la Aplicación del Presupuesto del IESS del Ejercicio Económico del año 2022 (...);”*

Que, mediante Resolución Nro. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);

Que, el artículo 09 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA de 05 de enero de 2022, el Director General del IESS, resolvió: *“(...)Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación.. (...)”*

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CE-2022-0500-M, de fecha 21 de marzo de 2022, el Dr. Hugo Renán Martínez Espinoza, Director Médico Centro de Salud B - Celica, remite el Informe Técnico Nro. 002-2022-CSB-CE, en el que solicita reformar el PAC-2022 desagregando la partida de Dispositivos Médicos de Uso General para hacerlo por ítems, según lo aprobado por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, para ello afecta el objeto de contratación ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS, disminuyendo del PAC \$18.215,31 (diez ocho mil doscientos quince con 31/00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CE-2022-0500-M, de fecha 21 de marzo de 2022, el Dr. Hugo Renán Martínez Espinoza, Director Médico Centro de Salud B - Celica, remite el Informe Técnico Nro. 002-2022-CSB-CE, en el que solicita reformar el PAC-2022 desagregando la partida de Dispositivos Médicos de Uso General para hacerlo por ítems, según lo aprobado por la Subdirección Nacional de Provisión de Servicios de Salud, para ello afecta varios objetos de contratación que se detallan en el artículo 1 de la presente resolución incrementado el PAC por un valor de \$18.215,31 (diez ocho mil doscientos quince con 31/00 dólares de los Estados Unidos de Norteamérica) más IVA.

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0025-R

Loja, 23 de marzo de 2022

Que, mediante memorando Nro. IESS-CSB-CE-2022-0500-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 002-2022-CSB-CE concluye: *Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.*

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-00001-RA del 05 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad el Dr. Hugo Renán Martínez Espinoza, Director Médico Centro de Salud B - Celica y su unidad requirente.

DISMINUIR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL
1	530826	Dispositivos Médicos de Uso General	ADQUISICION DE DISPOSITIVOS MEDICOS	BIEN	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	352901091	C1	UNIDAD	1	18.215,31	18.215,31

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	DISMINUCIÓN DE PAC
								0	-	-	18.215,31

INCREMENTAR

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO											
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE ADQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADA	CANTIDAD REFORMADA	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL PAC REFORMADO	INCREMENTO DE PAC
321520918	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 160 mm x 200 mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	90	0,90	81,00	81,00
321520918	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa de papel grado médico, para esterilizar a gas o vapor, 360 mm x 360 mm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	50	1,25	62,50	62,50
35430011	Dispositivos Médicos de Uso General	Detergente enzimático	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	5	64,20	321,00	321,00
3529010927	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasas de algodón, 60 cm x 100 m, 16 hebras	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	20	23,15	463,00	463,00

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0025-R

Loja, 23 de marzo de 2022

3529010916	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut crómico, Nº2/0, 1/2 círculo, 25mm-26 mm, 70cm - 90cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	12	2,35	28,20	28,20
3529010916	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura catgut crómico, Nº3/0, 1/2 círculo, 35mm - 37mm, 70cm - 90cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	12	2,35	28,20	28,20
3529010915	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, Nº3/0, 1/2 círculo, 20 mm, 45 - 75 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	25	1,35	33,75	33,75
3529010915	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de nylon monofilamento, Nº5/0, 1/2 círculo, 15 mm, punta cortante, 40 - 75 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	32	1,35	43,20	43,20
3529010916	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de poliglactina, Nº 1, 1/2 círculo, 35 - 37 mm, 70 - 90 cm.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	12	2,90	34,80	34,80
3529010916	Dispositivos Médicos de Uso General	Sutura de poliglactina, Nº 2/0, 1/2 círculo 25 - 26 mm, 70 - 90 cm.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	11	2,90	31,90	31,90
3529010970	Dispositivos Médicos de Uso General	Terno quirúrgico, talla grande	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	45	2,72	122,40	122,40
3529010971	Dispositivos Médicos de Uso General	Terno quirúrgico, talla mediana	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	45	2,72	122,40	122,40
3529010972	Dispositivos Médicos de Uso General	Terno quirúrgico, talla pequeña	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	45	2,72	122,40	122,40
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Condón, masculino	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	165	0,10	16,50	16,50
354400214	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito de hidrocoloide gelatina, pectina estándar+ cmc 10x10cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	16	14,25	228,00	228,00
3529010918	Dispositivos Médicos de Uso General	Algodón hidrófilo, paquete cortado en rollos	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	20	4,40	88,00	88,00
3529010922	Dispositivos Médicos de Uso General	Aplicador con algodón en un extremo, no estéril	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	535	0,01	5,35	5,35
354400214	Dispositivos Médicos de Uso General	Apósito ocular, adulto	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	162	0,34	55,08	55,08
3529010947	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla grande (para uso del personal)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	525	1,18	619,50	619,50
3529010948	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla mediana (para uso del personal)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	676	1,18	797,68	797,68
3529010949	Dispositivos Médicos de Uso General	Bata manga larga, talla pequeña (para uso del personal)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	825	1,18	973,50	973,50
3529010992	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para drenaje urinario, adulto	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	54	0,38	20,52	20,52
3529010992	Dispositivos Médicos de Uso General	Bolsa para recolección de orina, niña, 100ml-150 ml	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	50	0,25	12,50	12,50
481600125	Dispositivos Médicos de Uso General	Cánula nasal de oxígeno, adulto	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	57	0,57	32,49	32,49
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter para aspiración de secreciones, 14 Fr	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	20	0,35	7,00	7,00
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter para aspiración de secreciones, 16 Fr, 40 cm -60 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	20	0,35	7,00	7,00
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter para aspiración de secreciones, 18 Fr	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	20	0,35	7,00	7,00
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 14 G sin aletas	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	30	0,55	16,50	16,50

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0025-R

Loja, 23 de marzo de 2022

481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 22 G con aletas	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	643	0,55	353,65	353,65
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Catéter intravenoso 24 G con aletas	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	274	0,55	150,70	150,70
3529010963	Dispositivos Médicos de Uso General	Cubre zapatos quirúrgicos	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	506	0,18	91,08	91,08
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo de venoclisis, 150 cm (+/-30 cm)	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	550	0,25	137,50	137,50
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Equipo microgotero	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	104	1,25	130,00	130,00
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparadrapo común tela fuerte, varias medidas	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	10	30,00	300,00	300,00
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Esparadrapo microporoso, color piel, 5 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	90	2,95	265,50	265,50
3529010923	Dispositivos Médicos de Uso General	Gasa con emulsión de petrolato, 7,5 cm x 20 cm	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	270	2,30	621,00	621,00
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel lubricante	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	15	9,42	141,30	141,30
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel para electrodos	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C3	UNIDAD	15	18,00	270,00	270,00
3529010426	Dispositivos Médicos de Uso General	Gel antiséptico	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C3	UNIDAD	86	11,50	989,00	989,00
3529010974	Dispositivos Médicos de Uso General	Gorro quirúrgico, hombre	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C3	UNIDAD	429	0,15	64,35	64,35
3529010973	Dispositivos Médicos de Uso General	Gorro quirúrgico mujer	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C3	UNIDAD	604	0,05	30,20	30,20
319230112	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla extra pequeño, examinación.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C3	UNIDAD	16120	0,12	1.934,40	1.934,40
319230112	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla grande, examinación.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C3	UNIDAD	3095	0,12	371,40	371,40
319230112	Dispositivos Médicos de Uso General	Guantes de látex talla mediano, examinación.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C3	UNIDAD	15505	0,12	1.860,60	1.860,60
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 1 ml, 10 - 100UI, 25 G.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C3	UNIDAD	3095	0,05	154,75	154,75
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 10 ml, 21 G.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C3	UNIDAD	2415	0,08	193,20	193,20
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 20 ml, con aguja	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	1665	0,16	266,40	266,40
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 3 ml, 21 G, 1 "	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	900	0,08	72,00	72,00
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 5 ml, 21 G, 1 1/2" - 1 1/4".	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	4420	0,09	397,80	397,80
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa 50 ml, sin aguja	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	238	0,28	66,64	66,64
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Jeringa con pico, 50 ml a 60 ml	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	50	0,28	14,00	14,00
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Llave de 3 vías sin extensión	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	740	0,39	288,60	288,60

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0025-R

Loja, 23 de marzo de 2022

3544002165	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla N 95	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	305	1,50	457,50	457,50
3544002165	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla con medio filtrante 92% de eficacia de filtración mínima.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	1700	0,45	765,00	765,00
3544002165	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla quirúrgica, elástico, tamaño estándar	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	1580	0,06	94,80	94,80
321931217	Dispositivos Médicos de Uso General	Pañal para adulto, talla grande	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	66	0,66	43,56	43,56
321931217	Dispositivos Médicos de Uso General	Protector absorbente de cama	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	135	0,61	82,35	82,35
4813009158	Dispositivos Médicos de Uso General	sonda nasogástrica de levin 12 Fr	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	13	0,28	3,64	3,64
4813009158	Dispositivos Médicos de Uso General	sonda nasogástrica de levin 14 Fr	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	12	0,28	3,36	3,36
4813009158	Dispositivos Médicos de Uso General	sonda nasogástrica de levin 16 Fr	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	13	0,28	3,64	3,64
482500011	Dispositivos Médicos de Uso General	Termómetro digital descartable.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	5	5,75	28,75	28,75
481500021	Dispositivos Médicos de Uso General	Tirillas de glicemia	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	590	0,50	295,00	295,00
35290109136	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda adhesiva elástica, 2"	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	75	2,00	150,00	150,00
35290109136	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda adhesiva elástica, 3"	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	60	2,99	179,40	179,40
35290109136	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda adhesiva elástica, 6"	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	45	3,55	159,75	159,75
35290109136	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica, 3"	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	60	0,50	30,00	30,00
35290109136	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica, 4"	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	76	0,58	44,08	44,08
35290109136	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda elástica, 6"	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	85	1,04	88,40	88,40
481600125	Dispositivos Médicos de Uso General	Inspirómetro de adulto	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	110	4,48	492,80	492,80
4815002110	Dispositivos Médicos de Uso General	Férulas posicionales para muñeca.	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	65	7,00	455,00	455,00
4815002110	Dispositivos Médicos de Uso General	Muleta canadiense	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	5	24,00	120,00	120,00
4815002110	Dispositivos Médicos de Uso General	Muleta canadiense pediátrica	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	4	23,50	94,00	94,00
3544002165	Dispositivos Médicos de Uso General	Mascarilla de oxígeno, adulto con reservorio	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	75	2,70	202,50	202,50
4815002110	Dispositivos Médicos de Uso General	Cabestrillo simple, pediátrico, talla extra pequeña	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	10	5,25	52,50	52,50
4815002110	Dispositivos Médicos de Uso General	Cabestrillo simple, pediátrico, talla pequeña	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	27	5,25	141,75	141,75
4815002110	Dispositivos Médicos de Uso General	Cabestrillo simple, talla extragrande	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	38	5,25	199,50	199,50

Resolución Nro. IESS-CPPL-2022-0025-R

Loja, 23 de marzo de 2022

4815002110	Dispositivos Médicos de Uso General	Cabestrillo simple, talla grande	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	44	5,25	231,00	231,00
4815002110	Dispositivos Médicos de Uso General	Cabestrillo simple, talla mediana	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C1	UNIDAD	34	5,25	178,50	178,50
3529010935	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de algodón, 4"	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	55	0,43	23,65	23,65
3529010936	Dispositivos Médicos de Uso General	Venda de algodón, 6"	BIEN	INFIMA CUANTIA	35290	C2	UNIDAD	103	0,48	49,44	49,44

Art. 2.- Solicitar a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Solicitar al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: tatiana.rojas@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de suscripción, sin perjuicio de su publicación en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Mgs. Tatiana Lizbeth Rojas Landacay

RESPONSABLE UNIDAD PROVINCIAL DE PLANIFICACIÓN LOJA

Referencias:

- IESS-CSB-CE-2022-0500-M

Anexos:

- saldos_presupuestarios_iess-csb-ce-2022-0493-m.pdf
- matriz_de_programacion_2022_csb_celica.rar
- iess-dsgsif-2021-7471-m.pdf
- gpl-p04-s01-f02_matriz_de_reforma_pac_(3)0323527001647896171.xls
- gpl-p04-s01-f01_informe_tecnico_de_reforma_pac_dispositivos_medicos-signed-signed-signed.pdf

Copia:

Señora Economista
Alba Catalina Castellanos Gómez
Directora Nacional de Planificación

Señor Ingeniero
Roberto Carlos Mora Quezada
Oficinista